<u>SE PRESENTAN. ACREDITAN LEGITIMACIÓN. RESERVA DEL CASO</u> <u>FEDERAL.</u>

Señora Jueza:

Mariano Ismael Palamidessi, DNI 17.108.629, en mi carácter de Rector Organizador de la Universidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme Decreto N° 89/20, cuya copia se acompaña y Florencia Salvarezza, DNI 13.736.448, en mi carácter de docente de la Universidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme designación que se acompaña; con el patrocinio letrado de la Dra. Gómez Zanetta Paula Virginia, Abogada al F° 88, T° 300 CPACF DNI 29.084.249 y constituyendo domicilio legal en Av. Paseo Colon 255 de esta Ciudad y electrónico: 27290842498, ante V.S. en autos "FEDERACIÓN ARGENTINA DE LESBIANAS Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - IMPUGNACIÓN-INCONSTITUCIONALIDAD", Expte 133549/2022-0 respetuosamente me presento y digo:

I.- OBJETO

Que, en el carácter invocado, venimos a presentarnos en los autos FEDERACIÓN ARGENTINA DE LESBIANAS Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO – IMPUGNACIÓN - INCONSTITUCIONALIDAD, Expte 133549/2022-0.

En nuestro carácter de parte interesada y especializada en materia educativa y lingüística con vasta experiencia docente y académica en la materia, y siendo formadores de docentes, solicitamos el rechazo de la acción incoada por la parte actora y que se mantenga la vigencia de la Resolución N.º 2566/MEDGC/22 en todas sus partes.

II.- LEGITIMACIÓN

En el carácter invocado de Rector y Docente de la Universidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creada por Ley N° 6.053, y de

especialistas en las áreas de la educación y la lingüística, como se reseñará, poseemos un interés legítimo suficiente para presentarnos en la presente acción.

En primer término, señalo que la Universidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en el artículo 21 de la mencionada ley que la misma tendrá por objeto:

- a) conformarse en un centro de altos estudios orientado a la promoción del conocimiento desde la enseñanza, la investigación y la extensión universitaria;
- (...) h) contribuir al desarrollo cultural, la divulgación científica y la vinculación con el medio como una acción estratégica integradora y de participación comunitaria con alta responsabilidad social, humanamente responsable, regida por los propósitos de construcción de una sociedad más justa, equitativa, solidaria y democrática.

Asimismo, el Estatuto de la Universidad aprobado mediante Resolución N° 18-UDECI/20 establece:

Las funciones sustantivas se integran y coordinan de manera estructural y sistemática y atraviesan el conjunto de estructuras, procesos y actividades de la Universidad en los que se debe asegurar la calidad y pertinencia (...)

La Universidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires promueve la enseñanza innovadora y de la más alta calidad, **garantizando la libertad de juicios y criterios** para la formación de estudiantes y profesionales

Las funciones sustantivas de la Universidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son: la **actividad académica**, la investigación, desarrollo e innovación, la extensión, transferencia y vinculación y la internacionalización de dichas funciones

La actividad académica de la Universidad (...) se orienta hacia el desarrollo de competencias y se regula mediante mecanismos de aseguramientos de la calidad de la educación.

La Universidad tiene la finalidad de crear, preservar, desarrollar y difundir la ciencia, la tecnología y la cultura elaborada en todas sus formas de expresión, mediante la enseñanza y el aprendizaje, la investigación, desarrollo e innovación, la extensión, transferencia y vinculación, y la internacionalización de la actividad universitaria.

..tiene como misiones contribuir al desarrollo social y productivo de la Ciudad, constituirse en un ámbito de referencia sobre el desarrollo y la gestión urbana, y fortalecer el sistema de educación superior de la Ciudad, estableciendo una estrecha colaboración con el sistema de formación docente.

(...) La Universidad **diseña su oferta de formación** atendiendo a las necesidades, demandas y desafíos del desarrollo de la Ciudad.

En tal sentido, como Rector y Docente de la Universidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de las funciones de dicha Universidad y el legítimo interés acreditado, nos presentamos en los términos expuestos.

En segundo término, reseñamos nuestras facultades académicas para ser tenidos por parte en el presente juicio:

Doctor en Educación, Mariano Ismael Palamidessi: Actual Rector Organizador de la Universidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el año 2020 a la actualidad.

Miembro del Núcleo de Investigaciones sobre Conocimiento y Política en Educación durante los años 2007 a 2021.

Licenciado en Ciencias de la Educación. Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires,(1991).

Profesor para la Enseñanza Primaria en el Instituto de Educación Integral de Munro. Provincia de Buenos Aires, (1986).

Doctor en Educación de la Universidad Federal do Rio Grande do Sul, Brasil, (2001).

Maestro de grado, profesor universitario de grado y postgrado sobre enseñanza y teoría curricular y capacitación de docentes durante más de 20 años.

Participación en programas de formación en política y gestión educativa y dirección de oficinas técnicas vinculadas con la información, la investigación, el planeamiento y la formulación de políticas educativas.

Director de la Unidad de Coordinación del Sistema de Formación Docente. Ministerio de Educación. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (2019-2020).

Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Evaluación Educativa – Uruguay (2015-2018)

Consultor Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIPE UNESCO), Sede Regional Buenos Aires. Coordinador del Curso Regional de Formulación y Planificación de Políticas Educativas, (2008-2015).

Publicaciones en la materia, entre ellas:

- 2018 GOROSTIAGA, J., PALAMIDESSI, M., SUASNÁBAR, C. e ISOLA,
 N.: Investigación y política educativa en la Argentina post-2000. Aique
 Grupo Editor, Buenos Aires, 2018.
- 2012 PALAMIDESSI, M.; SUASNÁBAR, C. y GOROSTIAGA, J.: Investigación educativa y política en América Latina. Novedades Educativas, Buenos Aires (250 páginas).
- 2007 PALAMIDESSI, M.; D. GALARZA y C.SUASNÁBAR (org.): La producción de conocimientos sobre educación en la Argentina. 1990-2003. Manantial. Buenos Aires. 2007.

- 2006 PALAMIDESSI, M. (org.): La escuela en la sociedad de redes. Una introducción a las TIC en la educación. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires. 2006
- 2001 FELDMAN, D. y PALAMIDESSI, M.: Programación de la enseñanza en la universidad. Problemas y enfoques. Universidad Nacional de General Sarmiento. San Miguel.
- 1998 GVIRTZ, S. y PALAMIDESSI, M.: El ABC de la tarea docente.
 Curriculum y enseñanza. Aique. Buenos Aires.
 Capítulos en libro (últimos 10 años)
- 2019 HARETCHE, C. y PALAMIDESSI, M.: "Procesos de validación de la evaluación nacional de logros educativos—ARISTAS: La experiencia del INEEd (Uruguay)", en MANZI, J., GARCÏA, M. y TAUT, S: Validez de evaluaciones educacionales en Chile y Latinoamérica. Centro MIDE-UC, Santiago de Chile (157-190).
- 2018 PALAMIDESSI, M., GOROSTIAGA, J. y ABERBUJ, C.: "La producción de conocimiento orientado a la política en centros de política, organismos internacionales y centros académicos", en GOROSTIAGA, J., PALAMIDESSI, M., SUASNÁBAR, C. e ISOLA, N.: Investigación y política educativa en la Argentina post-2000. Aique Grupo Editor, Buenos Aires, 2018 (101-130).
- 2012 PALAMIDESSI, M.; GALARZA, D. y CARDINI, A.: "Un largo y sinuoso camino: las relaciones entre la producción especializada de conocimiento y el gobierno de la educación en la Argentina", en PALAMIDESSI, M.; SUASNÁBAR, C. y GOROSTIAGA, J.: Investigación educativa y política en América Latina. Novedades Educativas, Buenos Aires (30 páginas)

Licenciada Florencia Salvarezza.

Egresada de la carrera de Letras, con especialización en Lingüística de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires (1984).

Concurrente en el Centro de Afasias del CEMIC, (1984).

Docente del Departamento de Lingüística de la Facultad de Filosofía y Letras (UBA), (1984 y 1990).

Becaria del CONICET, (1984 y 1990).

Departamento de Lingüística de la Universidad de Amberes (UIA, Bélgica) becada por la Asociación Internacional de Pragmática (IPrA). (1988)

Beca Fullbright, mediante la cual fui visiting schollar en el Departamento de Lingüística del Massachussets Institute of Technology (MIT, USA), bajo el mentorazgo del Profesor Noam Chomsky, con el Dr. Harold Goodglass en el Aphasia Research Center del VA Medical Administration (Boston) en el estudio de métodos alternativos de comunicación para afásicos globales (1990).

Docente de la Universidad de Belgrano.

Profesora de grado y postgrado en la Universidad Favaloro,

Profesora de grado y postgrado en la Universidad de San Andrés

Profesora de grado en la Universidad de la Ciudad.

FLENI a cargo del área de Lenguaje y Comunicación infantil y de Dislexia y trastornos del aprendizaje en FLENI (1991-1997).

Directora Ejecutiva del departamento Infanto-juvenil y del Departamento de Lenguaje de INECO. (desde 2009 a la actualidad)

Dictado de Cursos de capacitación para docentes y directivos escolares en el área de neurociencias y educación.

Capacitación escolar en las áreas de desarrollo normal y patológico del lenguaje y sus implicancias para el aprendizaje.

Clases, charlas y conferencias en diversos foros nacionales e internacionales en las áreas de lenguaje y comunicación infantil, autismo, dislexia, trastornos específicos del lenguaje y RM y neurociencias aplicada a la educación. Mis áreas de especialización clínica se centran en los trastornos específicos del lenguaje y su relación con los trastornos del espectro autista, la dislexia y los trastornos cognitivos atípicos.

Atento la vasta experiencia académica y personal recabada, se señala que la Universidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es formadora de docentes y tiene como fin promover la excelencia de la educación en la Ciudad, por tal motivo, no puede escapar al elevado criterio de V.S. que una posible medida cautelar en el marco de lo solicitado por las actoras podría tener serias implicancias y consecuencias directas de incumbencia educativa.

Por tal motivo, la legitimación invocada tiene su fundamento en los principios de la Constitución Nacional y en las disposiciones de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las que le otorgan legitimación amplia a todos los habitantes para que puedan presentarse en defensa de sus derechos individuales y de incidencia colectiva que afectan a una clase.

III. FUNDAMENTOS

La Resolución Nº 2566/MEDGC/22 fue dictada por el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dicha Resolución pretende ser cuestionada en la presente causa, sin embargo, tal como se expondrá, los argumentos vertidos por las partes resultan erróneos y no deben prosperar.

En primer lugar, corresponde mencionar que la tarea de enseñanza de la lectura y la escritura que la escuela y las/os maestros realizan debe concentrar sus esfuerzos en lograr el mayor nivel de dominio de los recursos de la lengua y no reducirse a la imposición de expresiones o pautas restringidas y de uso socialmente no generalizado

El idioma, modelado por los usos a lo largo de siglos, constituye un rico patrimonio de una sociedad; no se modifica a corto plazo ni por la acción intencional de un grupo, sino que sus transformaciones se van produciendo en la medida en que los hablantes de una sociedad van adoptando y asentando el uso de diversos cambios.

Las escuelas tienen la responsabilidad de transmitir conocimientos, capacidades y disposiciones compartidas y de carácter público, sancionadas por autoridad legítima, que son aceptados como elementos valiosos del conocimiento y la cultura compartida en sus diversas manifestaciones.

El dominio de la lengua mediante la capacidad de leer y escribir fue y es el pilar fundamental de la educación común y obligatoria, del desarrollo histórico de los sistemas educativos de masas y de la democratización del acceso al saber y al conocimiento científico-tecnológico moderno.

La enseñanza eficaz y oportuna de la lectura y la escritura fue la clave de acceso para acabar con el analfabetismo, que ataba a las personas al poder y la influencia de las clases e individuos letrados. La enseñanza de un código lingüístico común, de amplio alcance fue el instrumento de liberación y de integración a nuevas redes de referencia, pertenencia y participación social, dotándolas de herramientas cognitivas, capacidades y disposiciones adecuadas al mundo urbano y la sociedad moderna.

Aprender a leer y escribir fue -y aún es- un elemento clave de la libertad de pensamiento y acción de las personas frente a los poderes locales y globales, el caudillismo, las supersticiones y de las cosmovisiones retrógradas.

La universalización de la lectura y escritura es lo que permitió la coordinación de las acciones humanas a gran escala, superando las limitaciones de la distancia física y del tiempo. A la vez de una herramienta de liberación de

ataduras locales e integración y participación en sociedades crecientemente complejas, el dominio creciente del lenguaje mediante la lectura y escritura es un instrumento de desarrollo del pensamiento. La comunicación lingüística compleja, desarrollada por procesos educativos sistemáticos mediante la lectura y la escritura y el recurso de la palabra impresa fue el instrumento histórico mediante el cual se modelan y se transmiten entre las mentes de los individuos y generaciones los sistemas de pensamiento complejo, las tecnologías de diverso tipo, se desarrolló la ciencia, la literatura.

A la vez, el dominio de la lectura y la escritura es un instrumento de regulación de las conciencia y de la conducta individual, alimentando el diálogo interno, la demora, la elaboración y la reflexividad, difiriendo el impulso a la acción.

La escuela, basada en la centralidad de la enseñanza temprana en la lectura y escritura, construyó un ambiente letrado, que dio impulso a la expansión de la prensa, las bibliotecas, generando crecientes demandas en el acceso a la cultura elaborada y a una extraordinaria diversidad de intereses, asociaciones y expresiones científicas, artísticas y culturales. En nuestro país, el impulso alfabetizador fue extraordinariamente exitoso. Bajos niveles de analfabetismo en una o dos generaciones. Gracias al liderazgo de personajes como Domingo Faustino Sarmiento, Andrés Bello o José Pedro Varela, a mediados del siglo XX la Argentina, Chile y Uruguay, tenían tasas de analfabetismo muy por debajo de los países del Mediterráneo europeo.

Respecto de la lengua, la responsabilidad pasada, presente y futura de las escuelas es promover su adquisición y dominio temprano, eficaz y fluido por parte de las nuevas generaciones haciendo uso de la riqueza de los múltiples recursos que ofrece para estructurar el pensamiento, comunicarse, coordinar acciones y recrear formas culturales y relaciones sociales.

No es posible desconocer que el principal elemento de exclusión que enfrenta nuestro país en materia educativa son los pobres niveles de lectura comprensiva y de expresión escrita que revelan desde hace más de dos décadas las pruebas de evaluación nacionales e internacionales. La Argentina presenta serios déficits en materia de aprendizaje de la lectoescritura, situación que —de acuerdo con las evaluaciones nacionales e internacionales- se ha deteriorado en las últimas dos décadas, situando a nuestro país por debajo del promedio de los países de América Latina. Un porcentaje muy significativo de los que egresa no tiene competencias básicas esperables en lectura y comprensión de textos.

El precario dominio de los recursos de la lengua y, por ende, el carácter restringido del pensamiento y de la comunicación oral y escrita es la expresión más dolorosa de la exclusión social, cognitiva y expresiva que enfrentan los sectores más postergados de nuestra sociedad, sin distinción de sexo y género.

Esta pérdida de riqueza en los dominios de la lengua no es separable de patrones de interacción sociales agonísticos, que exacerban el conflicto por sobre el diálogo, de la pérdida de calidad de la conversación pública, del funcionamiento de las instituciones, de los medios de comunicación y del trabajo de las instituciones de formación docente y de las universidades. Este deterioro de la comunicación lingüística, se expresa en los déficits en la coordinación social y en los patrones de conducta de los individuos, en el predominio de las pulsiones y las dificultades para escuchar, demorar, reflexionar y conversar.

Por eso, entiendo que no debemos equivocarnos en el diagnóstico y en la fijación de prioridades que la situación social y educativa de nuestro país nos plantea. Las escuelas y los/as docentes deben promover prácticas de enseñanza que promuevan el reconocimiento de la diversidad y la participación activa de los estudiantes en sus procesos de desarrollo y formación. No obstante, es claro que generaciones de niños, niñas y jóvenes no serán incluidas en la

riqueza cultural y cognitiva ni liberados de las limitaciones de su medio de origen mediante usos restringidos y las fórmulas limitadas y ritualizadas del uso de la "x", "@" y "e".

El uso de la "x", "@" y "e" no constituye una práctica de uso corriente y generalizado en la sociedad. Constituye, al menos por el momento, un sociolecto, un uso particular de la lengua. El uso de los mismos se basa en fórmulas limitadas y que opera como un instrumento que busca establecer una demarcación intencional que instaura una exclusión frente a quienes no adoptan su uso.

En las muy diversas formas que adopta, el uso de la "x", "@" y "e" no es pasible de ser hablado con naturalidad ni fluidez, ya que carece de economía en el uso de los recursos lingüísticos, dificultando la expresión y generando un obstáculo adicional en las actividades de enseñanza y aprendizaje de la lengua. En la tarea central e indelegable del sistema educativo por formar a las nuevas generaciones en la riqueza de la lengua y en el desarrollo de visiones más complejas y flexibles, la introducción de los planteos del uso de la uso de la "x", "@" y "e" a edades tempranas lejos de ser un vehículo de democratización constituye más bien un obstáculo.

Hablar con una "e" o escribir con una "x" o una "@" no expresa, necesariamente, una disposición interna de reconocer, empatizar o dialogar con otras personas. Antes que querer imponer expresiones y usos lingüísticos no adoptados por la sociedad en forma más generalizada, es importante promover en nuestras escuelas diálogos atentos y respetuosos, lo cual sí constituiría un aporte indiscutiblemente inclusivo. Desde ya, se trata de enseñar el dominio creciente de los recursos de nuestra lengua común, prestando atención a no reproducir estereotipos de género y respetando la diversidad de identidades y sensibilidades.

En segundo, lugar, la decisión del Ministerio de Educación del GCBA no constituye una prohibición ni un avasallamiento de derechos de los docentes: el ejercicio profesional de la enseñanza en un sistema constituye una actividad regulada, y el derecho a la libre expresión de los docentes en ejercicio de la docencia está delimitado en función de los fines educativos que definen el contenido esencial de su trabajo.

El desarrollo de este segundo argumento en este texto será más conciso, pero podrá ser objeto de desarrollo posterior si fuera de interés.

La actividad de enseñanza que desarrollan los docentes no se realiza en el vacío, sino en el seno de un sistema educativo y de instituciones reguladas por normas públicas (leyes, reglamentos, resoluciones, etc.). En tanto ejercicio profesional que se realiza en organizaciones burocráticas, el ejercicio de la docencia se encuentra regulado, esto es, modelado mediante sistemas de reglas explícitas y sancionadas públicamente por autoridades legalmente competentes.

De este modo, leyes de educación, reglamentos escolares, estatutos profesionales, marcos y diseños curriculares, códigos de ética, acuerdos o normas aceptadas por las comunidades académicas y profesionales, actúan dando forma normativa al desempeño esperado de los profesionales que se desempeñan en el sistema educativo. En tal sentido, la libertad de expresión de los profesionales docentes se encuentra regulada por un entramado normativo de diversa naturaleza, que contribuye a definir su misión, sus valores fundamentales y las orientaciones fundamentales de su ejercicio profesional y, a la vez, les fija límites, alcances y terrenos que quedan fuera de su decisión e intervención.

De este modo, resulta poco honesto identificar la actividad regulatoria legítima por parte de las autoridades competentes en materia educativa con la lisa y llana "prohibición". Si fuera por caso, cada vez que se

define un diseño curricular y se establecen materias, objetivos y/o contenidos de enseñanza, estaríamos asistiendo a una masiva prohibición de todo aquello que no se incluye, o que queda por fuera de los criterios de inclusión o de ejercicio de la comunicación pedagógica considerada legítima, adecuada o pertinente. En síntesis, la actividad docente en el sistema educativo constituye una actividad regulada y, en tal sentido, la trama de regulaciones define los marcos en que – legítimamente- puede desarrollarse ese ejercicio. No se trata de prohibir sino de establecer reglas para el desempeño profesional. Las regulaciones brindan una orientación, un marco o una estructura en la cual las personas tienen espacio para crear, expresarse y comunicarse.

Respecto del tema en discusión, es claro que los usos del lenguaje en las escuelas y en la enseñanza de la lengua en la enseñanza educación formal y obligatoria, no pueden ser guiados por preferencias lingüísticas particulares sino que deben desarrollarse en el marco de las regulaciones que se definen a diversos niveles y que contribuyen a brindarle legitimidad y autoridad social a la tarea docente.

El uso de la "x", "@" y "e" en la enseñanza constituye un obstáculo claro para las actividades de preparación y enseñanza sistemática y para el aprendizaje de la lectoescritura en la educación.

El uso de la "x", "@" y "e" conlleva una serie de problemas que requieren ser abordados de manera urgente desde el ámbito de la política educativa, algunos de los cuales se plantean a continuación.

En primer lugar, el problema en la dificultad para leer símbolos que no tienen representación fónica, como la "@, la cual no posee representación fónica dado que no es una letra que represente un sonido, por tanto, no puede ser leídos. La "X" no es posible leerla en reemplazo de una vocal. Esto supone una dificultad adicional para los niños y niñas, ya que la palabra "nenx" no podría dictarse, con lo cual es esperable que aparezcan muchos más errores, tanto en

la escritura, como en la lectura. En virtud de ello, la enseñanza, haciendo uso de la "@" o la "x", en lugar de la terminación en "a" u "o" genera un problema para la adquisición de la lengua escrita.

Por su parte, la "@" al no ser un grafema (letra) que se corresponda con un fonema (sonido) y la "x" al no ser una vocal no pueden conformar sílaba. Por ejemplo, la expresión "nenx" no es posible de ser separada en "ne-ne" ya que la "x" no es vocal y –por ende- no puede leerse la sílaba ni separarse al finalizar el reglón, en caso de estar escribiendo y ser necesario continuar escribiendo en el renglón siguiente, porque altera la organización de nuestra lengua, en el que la sílaba se conforma al menos con una vocal.

Por otro lado, el uso de "@", "x" o incluso la "e" en vez de la "a" u "o" del femenino y masculino respectivamente anulan un componente fundamental de nuestra gramática que es la concordancia en género y número. Al alterar la "a" u "o" de la finalización del femenino o masculino por el "@", "x" o "e" se pierde la concordancia de género. Quedaría sólo la de número si se utilizara una "s" posterior al "@", "x" o "e". En estos usos, una parte central de la enseñanza de la lengua se pierde. Cabe destacar que no todas las lenguas concuerdan de este modo, pero sí sucede en el castellano y es una de las características morfosintácticas fundamentales.

Estos aspectos fundamentales del dominio de la lengua que se han señalado –entre otros posibles de mencionar- y que deben formar parte de su enseñanza sistemática, son obstaculizados por el uso de la "x", "@" y "e", introduciendo dificultades artificiales e innecesarias en el proceso de aprendizaje y el dominio de la misma.

De acuerdo a las características morfosintácticas del castellano, resulta pertinente comprender que el uso de las expresiones lingüísticas que propone la "x", "@" y "e" agrega obstáculos artificiales a la lectura y la escritura

y produce un efecto nocivo tanto en el proceso de la alfabetización inicial como en el de la enseñanza sistemática de la lengua.

Sin dudas, la alfabetización inicial y el uso de la "x", "@" y "e" aportan un debate y discusión enriquecedores conceptualmente, que se aborda en ámbitos de estudio y análisis —como lo son las academias de la lengua, los centros de investigación y las universidades-, dado que por el momento la "x", "@" y "e" tienen un uso socialmente bastante sectorizado. Es decir, al día de hoy, la "x", "@" y "e" no forman parte del uso generalizado de la lengua, ni forma parte de "la corrección de la lengua castellana".

Por tanto, en virtud de lo mencionado hasta aquí, las instituciones educativas y los docentes frente al niño en el aula, deberían tender a usar formas que estuvieran aceptadas en el castellano contemporáneo. La escuela es un ámbito educativo-académico, donde el docente debería transmitir las formas organizadas y aceptadas de la lengua. Si en algún momento se decidiera – eventualmente- el uso de la "x", "@" y "e", dicha decisión de política educativa debería ser acompañada por una investigación del impacto que pudiera tener en el estudio de la lengua y en la alfabetización y por las adaptaciones que se considerasen correspondientes. Actualmente, la ausencia de estudios confiables con una adecuada base empírica cuantitativa, el uso de la "x", "@" y "e" debería quedar por fuera de los ámbitos responsables de la formación sistemática de las nuevas generaciones.

Por lo tanto, teniendo en cuenta las implicancias que el uso de la "x", "@" y "e" tiene en la alfabetización inicial y en el aprendizaje de la lengua en la educación obligatoria, debería desaconsejarse completamente la práctica del uso de la "x", "@" y "e" en los ámbitos de aprendizaje e instar al desarrollo de una política educativa que garantice una investigación con el rigor y sustento científico necesarios que estudie y analice el impacto del uso del "x", "@" y "e"; como así también una política educativa que brinde una educación efectiva.

IV. SOLICITAMOS PARTICIPAR DE LA AUDIENCIA

En virtud del interés legítimo invocado, solicitamos participar de la audiencia fijada para el día 13 de julio del corriente año.

V. FORMULA RESERVA DEL CASO FEDERAL

Se formula expresa reserva del caso federal para el supuesto improbable de que las instancias ordinarias no acogieran la acción deducida formal o sustancialmente, conforme a las prescripciones del artículo 14 de la ley 48, a fin de articular oportunamente el recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por violación de los preceptos constitucionales individualizados en esta presentación

VI. PETITORIO

Por lo expuesto, solicito a V.S que:

- Se nos tenga por presentados, por parte en el carácter invocado.
 - 2.- Por constituido el domicilio legal y electrónico.
 - 3.- Se tengan presentes las reservas efectuadas.
- 4.- Oportunamente, se tenga en consideración lo peticionado por esta parte y se rechace la demanda.
 - 5. Se nos convoque a la audiencia fijada en autos.
- 6. Subsidiariamente se nos excluya de cualquier medida favorable que se pudiera dictar a favor de la pretensión de la actora.

PROVEER DE CONFORMIDAD, SERÁ JUSTICIA.-

PAULA V. GOMEZ ZANETTA

ABOGADA

CPACF T° 88 F°300

_WPill

MARIANO I. PALAMIDESSI DNI 17.108.629 FLORENCIA SALVAREZZA DNI 13.736.448



Leyenda: 2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Tribunal: JUZGADO N°1 - CAYT - SECRETARÍA N°2

Número de CAUSA: EXP 133549/2022-0

CUIJ: J-01-00133549-5/2022-0

Escrito: SE PRESENTAN. ACREDITAN LEGITIMACIÓN. RESERVA DEL CASO FEDERAL.

Con los siguientes adjuntos:

Designaciones.pdf

FIRMADO ELECTRONICAMENTE 07/07/2022 20:14:08

GOMEZ ZANETTA PAULA VIRGINIA - CUIL 27-29084249-8